

298. Dada ésta, marcha con el mismo orden detrás del Maestro de Ceremonias al lugar en que debe cantarse el Evangelio, donde, colocado á la derecha del Diácono un poco atrás, pone el incensario en manos del Maestro de Ceremonias. Recíbelo otra vez y, cantado el Evangelio, vuelve al trono inmediatamente después del Subdiácono. Entrega allí el incensario al Presbítero Asistente y, luego que éste se lo ha devuelto, torna á la credencia, ó á la Sacristia, con las debidas genuflexiones.

299. Durante el canto del verso *Et incarnatus est* está de rodillas en su lugar con la cabeza inclinada.

300. Cantado el Ofertorio, va al Altar y ministra la naveta y el incensario, como arriba. Incensado el Obispo, está á la izquierda del Diácono mientras éste inciensa á los Asistentes, y llevando, por si es necesario añadir incienso, la naveta con la derecha puesta la izquierda sobre el pecho, le acompaña al Coro. Según Schober, se inclina con el Diácono, cuando éste inciensa.

301. Vuelto al Altar, é incensado el Subdiácono, inciensa dos veces, con dos golpes cada vez é inclinación de cabeza antes y después, al Diácono, tan pronto como éste ha subido á su lugar detrás del Celebrante. Inciensa en seguida al Maestro de Ceremonias y demás Ministros inferiores con un golpe solamente y las correspondientes inclinaciones á cada uno antes y

después, y por fin inciensa al pueblo desde la entrada del Presbiterio con tres golpes, á saber: uno en el medio, otro á la parte de la Epístola y otro á la del Evangelio. Hecho lo cual, hace genuflexión, va á dejar el incensario, y vuelve á la credencia. Al *Sanctus* toca la campanilla, estando inclinado medianamente.

302. Mientras el Celebrante hace el *Memento*, hinca la rodilla, va á la Sacristia y prepara el incensario. Al extender el Celebrante las manos sobre la oblata, entrega la naveta al Maestro de Ceremonias para que éste ponga incienso, é inciense á la elevación. Si hay costumbre de que inciense el mismo Turiferario, lo hará éste. Vuelve después el incensario á su lugar, y se coloca cerca de la credencia.

303. Recibe la paz del Ministro de la mitra, como en el n. 262. Dála luego al primer Acólito, poniendo los brazos sobre sus hombros y diciendo *Pax tecum* con inclinación de cabeza después de dada la paz.

304. Al comulgar el Obispo, está profundamente inclinado; y de rodillas mientras el Obispo se lava las manos y al dar éste la bendición solemne.

305. Luego que el Obispo ha vuelto al trono, va allí, toma los manípulos del Diácono y Subdiácono y los lleva á la credencia, volviendo en seguida con los demás Ministros á tomar los ornamentos del Obispo y llevarlos al Altar, dado que no haya otros que lo hagan.

ARTÍCULO VI

De los dos Acólitos que llevan los candeleros.

306. Estos, en cuanto sea posible, sean de igual estatura. Vestidos de sobrepelliz, llevan los candeleros en esta forma: el de la derecha pone la izquierda en el pie del candelero y la derecha en el medio del mismo. El de la izquierda toma el candelero por el medio con la izquierda y pone la derecha en el pie.

307. A la llegada del Obispo están á punto en la puerta de la Iglesia con el vaso del agua bendita y el aspersorio. Entregado éste por el primer Acólito al Maestro de Ceremonias, se ponen ambos de rodillas y reciben la aspersion. Van con los demás al Altar del Santísimo Sacramento y al en que se ha de revestir el Obispo, donde se arrojan cerca de la credencia hasta que se levanta el Obispo.

308. Toman con los demás Ministros los ornamentos de manos del segundo Maestro de Ceremonias, y van á colocarse delante del trono frente del Altar, como en el n. 32, nota.

309. Cantada la capítula de Tercia por el Subdiácono, marchan juntos con los candeleros al trono, haciendo genuflexión al Altar y al Obispo; y puestos el primero á la izquierda y el otro á la derecha separados en el plano, se vuelven mutuamente de

cara, mientras el Obispo canta la oración. Juntanse otra vez en el medio, hacen genuflexión al Obispo y luego al Altar, y se retiran á la credencia, donde dejan los candeleros.

310. Si el Obispo se ha vestido fuera del Presbiterio, así que empieza la procesión, van á los lados del Subdiácono, detrás del Turiferario, al Altar en que se ha de celebrar la Misa, hacen allí genuflexión, y dejan los candeleros en la credencia.

311. Pónense de rodillas al principio de la Misa en sus lugares junto á la credencia, levantándose al subir el Obispo al Altar.— Al *Gloria in excelsis, etc.*, inclinan la cabeza con los demás á las palabras *Deo, Adoramus te, etc.*, pudiéndose sentar después en los sitios de costumbre.

312. Cuando el Turiferario vuelve del trono con el incienso bendecido antes del Evangelio, colocados al lado del mismo, se dirigen juntos al Altar, y se ponen detrás del Diácono. A su debido tiempo hacen genuflexión con los demás, y van inmediatamente después del Turiferario al trono. Allí están de rodillas á los lados del Turiferario, mientras el Obispo da la bendición al Diácono, y recibida ésta, marchan con el mismo orden detrás del Turiferario al lugar donde se canta el Evangelio. Llegados allí, se colocan á los lados del Subdiácono de cara al Diácono, sin signarse ni hacer inclinación ó genuflexión alguna.

313. Cantado el Evangelio, vuelven al

Altar, siguiendo al Turiferario, hacen genuflexión al Altar y al Obispo, y depositan los candeleros en la credencia.

314. Al *Et incarnatus est* del *Credo* hacen genuflexión con los demás, y al cantarlo el Coro, se ponen de rodillas con la cabeza inclinada. Están en pie, al presentarse el Diácono para tomar la bolsa del Corporal, pudiéndose sentar después. Al *simul adoratur* inclinan la cabeza.

315. Luego que ha terminado el canto del *Credo*, se levantan, y al llegar allí el Subdiácono, le ponen el velo humeral. Reciben á su tiempo la incensación del Turiferario con inclinación de cabeza antes y después.

316. Mientras se canta el Prefacio, dada la señal por el Maestro de Ceremonias, hacen genuflexión, y van á la Sacristía con los otros que han de llevar las hachas, los cuales serán cuatro, seis ó *ad summum* ocho. Encendidas las hachas, vuelven juntos de dos en dos al medio del Altar, hacen genuflexión, y separándose mutuamente, se colocan de rodillas á alguna distancia de las gradas, la mitad á cada lado. Después de la elevación del Cáliz se levantan y juntan en el medio, y hecha genuflexión de ambas rodillas, se retiran de dos en dos á la Sacristía. Dejadas las hachas, vuelven en seguida al Altar, hacen genuflexión, y van cada uno á su lugar respectivo, donde permanecen en pie.

317. A tiempo oportuno el primero re-

cibe la paz del Turiferario, como en el n. 262. Inmediatamente el primer Acólito la da al segundo, poniendo los brazos sobre los hombros de éste, y diciendo *Pax tecum*, con inclinación de cabeza después de dada la paz.—Al *Agnus Dei* se golpean el pecho, estando inclinados, como los Ministros del Altar. Al *Domine non sum dignus* inclinanse medianamente, y profundamente al sumir el Obispo las sagradas Especies.

318. Reciben la bendición, puestos de rodillas. Hacen genuflexión con los demás al *Et Verbum caro factum est*, yendo luego á tomar los ornamentos, cuando los deja el Obispo, sin descuidar las genuflexiones.

319. Al partir el Obispo, llevan el acetre y el aspersorio á la puerta de la Iglesia, y recibida de rodillas la aspersion, van á dejarlos en la Sacristía.

ARTÍCULO VII

Del Ministro del gremial.

320. Vestido con sobrepelliz, acompaña con los demás al Obispo á la Iglesia; recibe arrodillado la aspersion; ora en el Altar del Santísimo Sacramento y en el lugar donde se reviste el Obispo, y al levantarse éste, se retira á la credencia de la parte del Evangelio, en habiendo hecho genuflexión al Altar.

321. Al principio de la Misa está de rodillas en su lugar hasta que el Obispo sube al Altar.

322. Luego que el Obispo ha rezado los *Kyries* con los Asistentes, toma el gremial de la credencia, y teniéndolo doblado con ambas manos delante del pecho, lo lleva al trono, hace genuflexión al Obispo, sube á entregarlo extendido al primer Diácono Asistente, y vuelve á la credencia después que ha hecho genuflexión al Obispo en el plano.— Concluido el canto de los *Kyries*, torna al trono, recibe el gremial de manos del segundo Diácono Asistente, y hecha genuflexión al Obispo, lo deja en la credencia.

323. Las veces que ha de ministrar el gremial en la forma indicada son:

1.º Después de rezados los *Kyries*, como queda dicho.

2.º Luego de rezado el *Gloria* por el Obispo.

3.º Cantada la oración por el mismo.

4.º Después que éste ha besado el Evangelio y recibido la incensación, si hay sermón.

5.º Inmediatamente después de rezado el *Credo*.

6.º Después que el Obispo ha leído el Ofertorio.

Debe recogerlo:

1.º Concluido el canto de los *Kyries*.

2.º Terminado el canto del *Gloria*.

3.º Luego de dada la bendición al Diácono para ir á cantar el Evangelio.

4.º Después del sermón, antes de cantarse el *Confiteor*.

5.º Al fin del canto del *Credo*.

6.º En habiéndose lavado las manos el Obispo, después de leído el Ofertorio.

324. Respecto de las inclinaciones se conforma con los demás Ministros. Al verso *Et incarnatus* hace genuflexión, y mientras lo canta el Coro está de rodillas, como queda dicho arriba n. 314.

325. Recibe la incensación del Turiferario con mutua inclinación de cabeza antes y después.

326. Se inclina medianamente al *Sanctus*, y se santigua al *Benedictus*.

327. Durante la elevación está de rodillas. Al *Agnus Dei* se inclina, conformándose con los Ministros sagrados, y se golpea el pecho. El modo de recibir la paz del Ministro inmediato y de darla al que sigue, véase en el n. 262.

328. Al *Domine non sum dignus* está medianamente inclinado, y profundamente, al sumir el Obispo las sagradas Especies.

329. Recibe la bendición, estando de rodillas; hace genuflexión al *Et Verbum caro factum est*, y va con los otros á tomar los ornamentos del Obispo.

ARTÍCULO VIII

Del Ministro de las vinajeras.

330. Vestido con sobrepelliz, júntase con los que acompañan al Obispo á la Iglesia; arrodillado recibe la aspersion; ora con los demás en el Altar del Santísimo Sacramen-

to y en el lugar donde se reviste el Obispo, y al subir éste al trono, se retira á la credencia.

331. Al aviso del Maestro de Ceremonias lleva los correspondientes ornamentos al trono, como en el n. 32, nota.

332. Al principio de la Misa se pone de rodillas hasta que el Obispo sube al Altar.

333. A las palabras del *Gloria* y del *Credo*, etc., que exigen inclinación, inclina la cabeza como arriba queda dicho. Al verso *Et incarnatus* hace genuflexión, y al cantarlo el Coro está de rodillas.

334. Cuando el Subdiácono lleva el Cáliz de la credencia al Altar, le sigue con el platillo y las vinajeras, las cuales deposita en el Altar sin hacer genuflexión, y las ministra al Subdiácono sin ósculos. Bendice el agua por el Obispo, devuelve las vinajeras á la credencia.

335. Al *Sanctus* se inclina medianamente, y se santigua al *Benedictus*.—Durante la elevación está de rodillas. Al *Agnus Dei* se inclina como los Ministros sagrados, y se golpea el pecho.

336. Para recibir y dar la paz observará lo dicho en el n. 262.

337. Un momento antes de la Comunión toma las vinajeras, y hecha genuflexión en el plano, las sube al Altar. Cuando el Obispo sume las Sagradas Especies, se inclina profundamente, y luego que ha ministrado las vinajeras, las lleva otra vez á la credencia sin hacer genuflexión.

338. Recibe arrodillado la bendición, dobla la rodilla al *Et Verbum caro factum est*, y á la señal del Maestro de Ceremonias va con los demás Ministros á tomar los ornamentos del Obispo y á llevarlos al Altar.

ARTÍCULO IX

Del Caudatario.

339. El Caudatario ha de vestir sotana morada, S. R. C. 24. Jan. 1660 *Ravennaten.* 2. Cuando el Obispo funciona de Pontifical, ha de llevar también sobrepelliz, según el citado decreto y el Ceremonial, lib. I, cap. xv, n. 1; empero, si asiste tan solo con capa magna, va como arriba queda dicho, sin sobrepelliz. *Caerem.*, loc. cit. et S. R. C. *ut supra*.

340. Al ir y volver el Obispo de la Iglesia, lleva la cola de la capa magna. Por dentro de la Iglesia la toma por la extremidad, y la lleva extendida sin tocar en tierra. Al arrodillarse el Obispo, la extiende sobre el pavimento, y se arrodilla cerca de la extremidad de la misma. En el trono la acomoda del mejor modo posible.

NOTA. Si el Caudatario es Presbítero ú ordenado *in sacris*, como sucede con frecuencia, recibirá la paz antes que los de orden inferior. Lo propio debe decirse respecto de los demás Ministros inferiores, arriba mencionados.

ARTÍCULO X

Del Ministro del palio.

341. Si el Celebrante es Arzobispo, ú Obispo que puede usar palio, se coloca éste en un azafate sobre el Altar, separado de los demás ornamentos. Cerca del palio se ponen los tres alfileres en una bandejita.

342. Luego que el Arzobispo ha tomado la casulla, un Subdiácono, vestido con amito, alba, cingulo y tunicela, lleva el palio del Altar al trono con ambas manos cubiertas de un velo, ó bien en un azafate.

343. Al imponerlo el Diácono, el Subdiácono de la Misa eleva con la derecha la parte de detrás, cuidando de que siente bien, y que la parte duplicada del mismo caiga sobre el hombro izquierdo del Obispo.

344. Acompaña al Subdiácono del palio un Acólito que lleva la bandejita con los alfileres, de los cuales entrega el más precioso al Diácono, luego el segundo, y por fin el tercero al Subdiácono de la Misa quien lo pone en la cruz posterior, cuidando de que las piedras preciosas que hay en los alfileres estén á la derecha del que las pone.

345. Dada la bendición al fin de la Misa, el Diácono quita los alfileres y el palio al Obispo, y un Acólito lo lleva á la credencia ó lo pone en el estuche.

346. Si se hubiese de dar la bendición Papal, el palio no se quitaría en el Altar, sino en el trono, después de dada la bendición.

DECRETUM

FUNCTIONUM EPISCOPALIIUM

Super functionibus, quae ad Episcopum lege vel consuetudine pertinent, in Cathedrali Ecclesia, ipso absente, peragendis, Sacra Rituum Congregatio quamplurima Decreta jam pridem edidit: nunc vero, haec eadem per summa capita resumens, sequentia statuere ac declarare decrevit:

I. 1. *Missas solemnes, Processiones, divina Officia aliasque similes functiones, quas in Ecclesia Cathedrali faceret Episcopus, si praesens esset, quaeque ad ipsum pertinent; Episcopo impedito, absente vel defuncto, ad Dignitates et Canonicos ejusdem Ecclesiae pertinere successive et non alternatim, id est: prima Dignitas, cujuscunque sit nominis, Sacrum celebret vel Officium agat, quod Episcopus praesens egisset; et ea impedita vel absente, succedat secunda Dignitas; et secunda impedita, tertia; et omnibus Dignitatibus impeditis vel absentibus, primus Canonorum id exsequatur; et sic per ordinem successive.*

2. *Nec referre an Dignitates annexam habeant, necne, curam animarum, aut praebendam canonicaem, dummodo praecedentia gaudeant in Choro.*

3. Easdem functiones ad Archidiaconum super ceteros pertinere, si sit ipse prima Dignitas, dummodo sacerdotali Ordine sit insignitus.

4. Neque officere praefato primae Dignitatis juri pactum contrarium inter partes conventum, etiam ab Episcopo approbatum.

5. Neque obstare consuetudinem contrariam qualemcumque.

6. Neque ipsum Episcopum et multo minus primam Dignitatem pro suo arbitrio praefata munia aliis demandare posse, quam dignioribus ordine successivo.

7. Attamen consuetudinem, si adsit, servandam esse, ut, prima Dignitate impedita, ceterae Dignitates vel Canonici per vices Officia praedicta celebrent, vel etiam Canonicus Hebdomadarius, maxime ubi unica tantum sit Dignitas; quum non eadem praerogativa sit Praelati inferioris atque Episcopi, neque ipsi propterea eodem sint jure censendi.

8. Functiones vero praefatas ad Vicarium Generalem, vel Capitularem, qua talem, nullimode pertinere: non obstantibus consuetudine, etiam immemoriali, quae potius dicenda est abusus, neque ipsius Episcopi decreto, nec dispositione contraria facta in Synodo; atque etiamsi Vicarius sit de gremio, nisi huiusmodi functiones sibi pro sua vice et loco, qua Dignitati seu Canonico competant.

II. Omnia vero supradicta in Ecclesiis etiam Collegiatis debita proportione ser-

vanda esse: ita quidem ut impedita vel absente prima vel unica Dignitate, Officium ad Canonicum seniore, non ad Hebdomadarium jure pertineat, nisi consuetudo contraria, uti supra, allegari queat: nunquam vero ad Parochum deputatum vel substitutum.

III. Functiones vero Episcopales, modo ut supra, Dignioribus, absente Episcopo, committendas, eas esse quas Episcopus in Cathedrali, si praesens esset, ipse perageret ac celebraret: ut sunt, praeter Officia et Missas pontificaliter ab Episcopo celebrari solitas juxta Caeremoniale Episc. Lib. II, Cap. I et XXXIV, Processio SSmi. Sacramenti, sive in hujus solemnitate vel octava, sive in Oratione XL Horarum; Benedictiones Candelarum, Cinerum, Palmarum et Fontis (dummodo eadem Dignitas solemnem Missam agat), Ablutio pedum Feria V in Coena Domini, Absolutio super Defunctis in Commemoratione Omnium Defunctorum, et alia hujusmodi, tum ex communi jure, tum ex cujuslibet Ecclesiae consuetudine.

Haec omnia Sacra Rituum Congregatio servari mandavit, non obstantibus quibuscumque. Die 9 Julii 1895.